



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 01/2017

SESIÓN PLENARIA DE 26 DE ENERO DE 2017

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D^a Engracia Rivera Arias y D. Fidel Romero Ruiz.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A DESPOBLAMIENTO DEL MEDIO RURAL.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida a despoblamiento del Medio Rural, cuyo tenor literal es como sigue:

“Las Diputadas y Diputados de la Diputación Provincial de Sevilla,

-Conscientes del proceso de despoblamiento que afecta a nuestro medio rural,

-Preocupados por el deterioro de este medio sin los cuidados habituales de una agricultura y ganadería en retroceso y por los incendios provocados por el vandalismo o por la escasa gestión de los bosques,

-Sabedores de que nuestra calidad de vida se minusvalora en favor de las ciudades,

-Resueltos, sin embargo, a aportar cuantas medidas locales sean necesarias y a impulsar las medidas gubernamentales apropiadas para invertir esta tendencia.

DECLARAMOS:

-El medio rural es un ecosistema humano. Es nuestra responsabilidad su cuidado porque afecta no sólo a nuestras vidas sino a la flora y a la fauna, a nuestros ríos y a nuestros bosques y, por extensión al paisaje y a la percepción que tenemos de nuestro territorio.

-El proceso de despoblamiento va más allá de una cuestión de pueblos vacíos o de envejecimiento de la población rural sino que representa una desafección de nuestra generación con un medio al que pertenecemos. Somos conscientes de que muchas de las ocupaciones rurales han perdido su lugar en la sociedad actual.

-Sin embargo, no han perdido su valor y, posiblemente, sólo necesitan nuevos escenarios en los que la innovación o una mayor capacidad de relación en este mundo global permitan al mundo rural una recuperación de su actividad.

-Debemos denunciar que el despoblamiento rural es igualmente una consecuencia de las políticas nacionales y comunitarias que priorizan el desarrollo urbano aún

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

sabiendo que el desarrollo humano será imposible sin el medio rural. Como representantes de este medio, democráticamente elegidos, alzamos nuestra voz y tendemos nuestra mano para impulsar medidas concretas que se incorporen en la planificación de las administraciones públicas y en sus presupuestos.

Entre ellas:

-Reconocer y financiar la competencia de ayuntamientos y diputaciones provinciales en la promoción del desarrollo rural, en el cuidado del medio y en la disposición de servicios locales a la ciudadanía que garanticen la igualdad de oportunidades y que inviertan la tendencia al despoblamiento.

-Realizar acciones de toma de conciencia social, empresarial y política que impulsen la valorización del medio rural.

-Contemplar la realidad de la mujer en los escenarios rurales y la importancia de su participación en las dinámicas de despoblamiento.

-Introducir medidas fiscales y ayudas económicas para la vida rural de familias, empresas e iniciativas piloto. Desarrollar programas de promoción rural para el impulso de nuevas formas de economía social, de gestión del territorio y de cohesión territorial.

-Introducir estrategias de amplio horizonte para el desarrollo territorial focalizado en elementos patrimoniales o en características endógenas generadoras de innovación para los pueblos. Estrategias capaces de cooperar y competir en escenarios internacionales."

1.- Aprobación acta nº 14/2016 de la sesión de 29 de diciembre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 14/2016 de la sesión de 29 de diciembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2.- Aprobación de la financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2017 y sus Anexos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía, de fecha 20 de enero de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación, en su sesión ordinaria de 28 de enero de 2016, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, cuyo apartado primero establece que se actualizará anualmente.

La vigencia del Plan comprendía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose anualmente hasta el 31 de diciembre del 2019, exceptuándose la parte correspondiente a las acciones específicas, actualizaciones técnicas o jurídicas y financiación del Plan que son revisadas y aprobadas en cada ejercicio presupuestario.

Los diferentes acuerdos entre Gobierno Central y Comunidad Autónoma de Andalucía, así como diversas sentencias del Tribunal Constitucional sobre la aplicación en materia de Servicios Social de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, mantienen la obligación de seguir prestando esos servicios por las administraciones locales. Esta colaboración interadministrativa se inserta en el marco competencial establecido en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Por otra parte no supone en ningún caso duplicidad de prestaciones, ya que las actuaciones se desarrollan básicamente en ejecución del Plan Concertado de Servicios Sociales que se viene ejecutando desde hace años, en colaboración con el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Por otra parte tampoco pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por todo ello, en cumplimiento de cuanto antecede, el Área de Cohesión Social e Igualdad procede a documentar la nueva financiación y las modificaciones en las acciones o actuaciones a desarrollar en la aplicación del Plan 2016-2019 durante el ejercicio 2017, en relación a las establecidas para el 2016.

Vistos los informes favorables de la Secretaría General, de fecha 15 de diciembre de 2016 y de Intervención Provincial, de fechas 21 de diciembre de 2016 y 22 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación, **19 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos y Participa Sevilla), 7 abstenciones (Grupo Popular) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2017 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que asciende a la cantidad de 59.511.974,70 €, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
2017

	€	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	43.304.094,26 €	72,77%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	7.379.861,64 €	12,40%
APORTACIÓN DIPUTACIÓN COSTE ESTIMADO PERSONAL DEL ÁREA	3.183.795,49 €	5,35%
APORTACIÓN ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	5.644.223,31 €	9,48%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2017	59.511.974,70 €	100,00%

FINANCIACIÓN POR ADMINISTRACIONES PARTICIPANTES

		€	%
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	21.730.039,59 €	
	Personal	3.183.795,49 €	
	TOTAL	24.913.835,08 €	41,86%
JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	28.614.579,33 €	48,08%

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Prestaciones Básicas y Programas	339.336,98 €	0,57%
---------------------------------------------------------	-------------------------------------	--------------	-------

AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	5.644.223,31 €	9,48%
---------------	-------------------------------------	----------------	-------

TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2017		59.511.974,70 €	100,00%
----------------------------------------------------------	--	-----------------	---------

SEGUNDO.- En el supuesto de que las subvenciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o de la Junta de Andalucía sean inferiores o superiores a las recogidas en este acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio.

TERCERO.- Se aprueba la revisión completa de la redacción del Plan en lo referido a correcciones gramaticales y el lenguaje de género.

CUARTO.- Se aprueban las siguientes modificaciones:

- ✓ Se incluye texto referente a sentencia del Tribunal Constitucional 11/2016 de 9 de junio.
- ✓ Se actualizan "Dotaciones Convenios Municipales Plan Cohesión Social e Igualdad 2017 (resumen personal cofinanciado 2017)".
- ✓ Se actualizan "Módulos económicos para la cofinanciación de profesionales de la red básica de Servicios Sociales Comunitarios.
- ✓ Se suprime punto C. "Promoción de la autonomía personal" en 6.2.2. PROGRAMAS COMUNITARIOS.
- ✓ Se incluye nuevo punto C. "Centro Multifuncional de Cazalla de la Sierra" en 6.2.2. PROGRAMAS COMUNITARIOS.
- ✓ Se modifica denominación de punto G.3 "Prácticas becadas para la inclusión socio-laboral de jóvenes con discapacidad intelectual" que pasa a llamarse "Inclusión socio-laboral de jóvenes con discapacidad intelectual" y se incluyen dos subprogramas G.3.1 "Promoción de la formación para el empleo y la

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

integración con destino a jóvenes discapacitados intelectuales de entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su provincia; G.3.2 "Prácticas becadas para la inclusión socio-laboral de jóvenes con discapacidad intelectual para municipios menores de 20.000 habitantes en 6.2.2. PROGRAMAS COMUNITARIOS.

- ✓ Se incluye punto G.4. "Territorios con necesidades de inclusión social" en 6.2.2. PROGRAMAS COMUNITARIOS.
- ✓ Se suprime de punto I "Colaboración con la iniciativa social" el apartado "BECAS" que se ha reformulado en G.3.
- ✓ Se suprime de 6.3.2. MAYORES-CENTROS PROPIOS el "Centro Social Polivalente de Cazalla de la Sierra" que pasa a 6.2.2. PROGRAMAS COMUNITARIOS como "Centro Multifuncional de Cazalla de la Sierra".
- ✓ Se suprime de 6.3.2. MAYORES el apartado de CENTROS CONCERTADOS.
- ✓ Se añade el apartado "Plazas concertadas" en 6.3.3 DISCAPACIDAD.
- ✓ Se suprime 6.4.6. "SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE IGUALDAD DE GÉNERO" (se incluye en 6.4.4) de 6.4 IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
- ✓ Se actualiza la "FINANCIACION PLAN PROVINCIAL PARA LA COHESION SOCIAL E IGUALDAD EJERCICIO 2017".
- ✓ Se incorpora nuevo texto con actualización de los ANEXOS.

QUINTO.- Aprobar los documentos ANEXOS al Plan, donde se establecen las normas y procedimientos relativos al mismo, las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, los modelos de Convenios de colaboración con los Ayuntamientos para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, y para el funcionamiento de los Centros de Drogodependencias y Adicciones, las normas específicas de funcionamiento de los programas, así como los distintos formularios de solicitud y de justificación de las transferencias a los Ayuntamientos. Los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos deberán ser objeto de fiscalización separada una vez se formulen las correspondientes propuestas definitivas.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEXTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

SÉPTIMO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

Se procede al debate conjunto de los puntos 3 y 4 del orden del día.

3.- Aprobación de la modificación del Límite de gasto no financiero en el Presupuesto General de 2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 23 de enero de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión de 24 de noviembre de 2016, aprobó el límite de gasto no financiero del Presupuesto General de 2017 que quedó fijado en 276.151.768,99€.

El cálculo de esta magnitud se obtuvo partiendo de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) para 2017, fijado por el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 en el 2,2%. Tras la formación del nuevo Gobierno de la Nación, el Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 ha modificado la tasa de referencia citada fijándola en el 2,1% para 2017, por lo que procede adaptar el límite de gasto no financiero del Presupuesto General de 2017 a la misma.

Obtenido el gasto computable máximo de 2016 (179.803.820,83€), se le ha aplicado la nueva tasa de referencia aprobada por el Consejo de Ministros (2,1%), alcanzando la cifra de 183.579.701,07€. En términos de consolidación a los efectos de la LOEPSF, del RD 1463/2007,

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

la Orden HAP/2105/2012 y de la normativa sobre morosidad de las Administraciones Públicas, el gasto computable máximo, una vez descontados los gastos computables del Consorcio del Huesna (36.136,05€), del Consorcio Provincial de Aguas (318.489,20€) y de la Fundación Vía Verde (356.978,81€), asciende a la cantidad de 182.868.097,01€.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, y en consonancia con los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, y constando en el expediente el informe de la Intervención Provincial, de fecha 17 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación, con **24 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, y Ciudadanos), 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017 que queda fijado en la cantidad de 275.953.149,02€, resultado de añadir al gasto máximo computable del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial para el 2017 (182.868.097,01€) los siguientes importes:

Intereses de la Deuda	722.500,00 €
Ajustes de inejecución	29.411.574,78 €
Gastos financiados con ingresos finalistas de otras AA.PP.	62.589.945,87 €
Transferencias por perímetro de consolidación	361.031,36 €

SEGUNDO.- Tramitar la aprobación de un expediente de modificaciones presupuestarias de bajas por anulación en el Presupuesto de la Diputación de Sevilla que adapte los créditos del Presupuesto General de 2017 al nuevo techo de gasto no financiero.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Bajas por anulación nº 01/2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 23 de enero de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla ha aprobado en esta misma sesión corporativa la modificación del límite de gasto no financiero del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2017, motivado por el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 que fijó la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto para 2017 en el 2,1%, quedando cifrado en 275.953.149,02€.

Con fecha 24 de noviembre el Pleno de la Corporación aprobó el límite de gasto no financiero del Presupuesto de 2017 por lo que procede tramitar un expediente de modificación presupuestaria de Bajas por Anulación que reduzca los créditos de Presupuesto de la Diputación de Sevilla para 2017 en 199.316,95€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2100-92900-50000, Fondo de Contingencia, para adaptar los créditos del Presupuesto de la Diputación de Sevilla al nuevo límite de gasto no financiero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 en relación con los arts. 49 a 51 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la baja por anulación supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una aplicación presupuestaria, pudiendo dar lugar a bajas por anulación la ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Corporación. La competencia para aprobar esta modificación presupuestaria corresponde al Pleno de la Diputación de Sevilla, según lo previsto en el art. 20 de las Bases de Ejecución.

Visto lo anterior, constando en el expediente el informe de la Intervención Provincial, de fecha 17 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos), 3 votos**

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

en contra (Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación núm. 1-2017, anulando crédito en la aplicación presupuestaria 2100-92900-50000 por importe de 199.316,95€.

5.- Modificación parcial del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 23 de enero de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su art. 19, apartado Dos. "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."; igualmente el citado art. en su apartado Cuatro establece que "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación."

En cumplimiento de la citada normativa se viene aplicando al personal funcionario de la Diputación de Sevilla, desde el 1 de enero de 2016, el incremento del citado 1% en sus retribuciones, habiendo quedado pendiente de su aplicación definitiva al personal laboral al tratarse de materia de obligada negociación colectiva a tenor de lo dispuesto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto este asunto en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, en reunión del día 18 de abril de 2016, se alcanzó el acuerdo de proponer a la Presidencia de la Corporación para su aprobación el incremento al personal laboral del repetido 1% sobre los conceptos retributivos fijos y periódicos, es decir: sueldo base, antigüedad, pagas extraordinarias y complemento salariales con carácter fijo y periódico descritos en los artículos 10 al 25 del Convenio Colectivo, incremento que se efectúa a cuenta de los resultados que se produzcan en la negociación del nuevo Convenio, que se sigue actualmente.

Como consecuencia de lo anterior, por Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 2815/2016, de 6 de julio, se aplicó en las retribuciones del personal laboral el incremento del 1% previsto en la citada norma sobre los conceptos retributivos fijos y periódicos de sueldo base, antigüedad, pagas extraordinarias y complementos salariales con carácter fijo y periódico descritos en los artículos 10 al 25 del Convenio Colectivo, si bien se efectuó como anticipo "a cuenta" de los resultados que se produjeran en la negociación del nuevo Convenio, que se sigue actualmente.

No habiéndose alcanzado aún un acuerdo respecto a la firma de un nuevo Convenio Colectivo, actualmente en negociación, y con el fin de mantener la estabilidad del marco de las relaciones laborales, se ha acordado en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, en su reunión del 22 de diciembre de 2016, la aplicación definitiva del incremento del 1% en las retribuciones para el ejercicio 2016, así como su incorporación al texto del Convenio mediante su modificación parcial, determinándose que, en caso de prórroga de la norma convencional en ejercicios sucesivos al actual, y mientras éste permanezca en vigor, se mantenga la aplicación de dicha medida, esto es, el incremento de retribuciones que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado, al personal laboral de esta Diputación; igualmente el acuerdo mencionado señala que esa modificación parcial del Convenio Colectivo, entrará en vigor, en el caso de que con anterioridad al término de su tramitación, no se hubiera culminado la negociación de uno nuevo. Este acuerdo afecta, por tanto, a

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

los conceptos retributivos fijos y periódicos, como son sueldo base, antigüedad, pagas extraordinarias y a los complementos salariales con carácter fijo y periódico descritos en los artículos 10 al 25 del Convenio Colectivo (con la salvedad de los arts. 19 y 20 dado su carácter de extinguir) e, igualmente, de manera parcial al Anexo II (salvo el apartado 11), Tablas Retributivas, en los mencionados conceptos, incluyéndose además en el apartado 21 el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por tanto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, en el que se incluyen los informes favorables del Servicio de Personal de fechas 11 de enero, y de la Intervención de Provincial, de fecha 16 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente el Anexo II, Tablas Retributivas del vigente Convenio Colectivo, sustituyéndose, en los conceptos afectados (sueldo base, antigüedad, pagas extraordinarias y complementos salariales con carácter fijo y periódico descritos en los artículos 10 al 25 del Convenio, con la salvedad de los arts. 19 y 20 dado su carácter de extinguir, apartado 11) del Anexo), la redacción actual por la siguiente:

A N E X O II

**TABLAS RETRIBUTIVAS PARA EL EJERCICIO 2016
CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL
(RECOGEN INCREMENTO 1% SOBRE LO ESTABLECIDO EN
CONVENIO 2013-15)**

Apartado 1: SALARIO BASE

GRUPO	MENSUAL	ANUAL
I	1.611,32	19.335,84
II	1.815,03	21.780,36
III	2.018,94	24.227,28
IV	2.557,93	30.695,16
V	2.940,02	35.280,24

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Apartado 2: ANTIGÜEDAD

GRUPO	MENSUAL	ANUAL (14 Pagas)
I	22,93	321,02
II	24,42	341,88
III	26,72	374,08
IV	34,27	479,78
V	42,82	599,48

Apartado 3: PAGAS EXTRAORDINARIAS

GRUPO	Marzo	Junio	Diciembre	A N U A L
I	1.737,16	1.737,16	1.737,16	5.211,48
II	1.842,68	1.842,68	1.842,68	5.528,04
III	2.004,08	2.004,08	2.004,08	6.012,24
IV	2.333,43	2.333,43	2.333,43	7.000,29
V	2.639,69	2.639,69	2.639,69	7.919,07

Apartado 4: COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	MENSUAL	ANUAL
1	206,96	2.483,52
2	219,92	2.639,04

Apartado 5: COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD TÉCNICA: GRUPO II

CATEGORÍA	MENSUAL	ANUAL
Reprografía	180,71	2.168,52
Aux. Administrativo/a	32,75	393,00
Aux. Administrativo/a (Secretaría Particular)	222,69	2.672,28
Auxiliar de Clínica Auxiliar Psiquiátrico Auxiliar de Puericultura	32,75	393,00
Ayudante/a de Gobernante	32,75	393,00
Ayudante/a u Oficial 3ª	277,01	3.324,12

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CATEGORÍA	MENSUAL	ANUAL
Cocinero/a	32,75	393,00
Copista	32,75	393,00
Costurera	32,75	393,00
Costurera Cortadora	32,75	393,00
Cuidador/a	32,75	393,00
Especialista en Máquinas Reproductora de Planos	213,46	2.561,56
Especialista 2ª	253,83	3.045,96
Especialista de 2ª (Equipo Detección de Fugas)	32,75	393,00
Guarda jardinero/a	32,75	393,00
Guarda ganadero/a	32,75	393,00
Jefe de Grupo	32,75	393,00
Monitor/a	32,75	393,00
Monitor/a Medio Ambiental	32,75	393,00
Oficial 3ª	32,75	393,00
Ordenanza	32,75	393,00
Portero/a	32,75	393,00
Subjefa de Limpieza	32,75	393,00
Telefonista	32,75	393,00
Telefonista Recepcionista	32,75	393,00

Apartado 5: COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD TÉCNICA: GRUPO III

CATEGORÍA	MENSUAL	ANUAL
Administrativo/a	9,56	114,72
Administrativo/a (Secretaria particular)	199,51	2.394,12
Auxiliar Topografo/a	9,56	114,78
Capataz	9,56	114,78
Delineante/a Superior	203,6	2.443,20
Delineante/a		
Especialista 1ª (Equipo de Detección de Fugas)	9,56	114,78
Jefe/a de Mantenimiento	9,56	114,78

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CATEGORÍA	MENSUAL	ANUAL
Monitor/a-Conductor/a	9,56	114,78
Oficial/a de Mantenimiento	9,56	114,78
Oficial/a 1ª	9,56	114,78

Apartado 6: COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

NIVEL	MENSUAL	ANUAL
1	185,87	2.230,44
2	244,23	2.930,76
3	259,11	3.109,32

Apartado 7: COMPLEMENTO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO

CATEGORÍAS	MENSUAL
Genérico	183,97
Peones del Serv. de Carreteras	73,08
A.T.S. de Drogodependencia	38,20

Apartado 8: COMPLEMENTO DE ROTACIÓN

MENSUAL		
TURNOS	Genérico	Cohesión.Soc e I. +CC.Educt
3 Turnos (M/T/N)	91,05	107,40
2 Turnos (M/N o T/N)	28,52	33,63
2 Turnos (M/T)	19,94	23,51

Apartado 9: COMPLEMENTO DE GUARDIAS LOCALIZADAS

MENSUAL	ANUAL
183,42	2.201,04

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Apartado 10: COMPLEMENTO DE DESEMPEÑO DE CARGO EDUCATIVO

CARGO	MENSUAL	ANUAL
Director	317,17	3.806,04
Vicedirector, Secretario y Jefe de Estudios	230,66	2.767,92
Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto, Jefe de Departamento.	144,17	1.730,04
Coordinador de Internado, Coordinador de Residencia.	81,59	979,08

Apartado 12: COMPLEMENTO MULTIFUNCIÓN

CATEGORÍAS	MENSUAL	ANUAL
Limpiador/a, Camarero/a-Fregador/a y Personal de Actividades Domésticas que prestan servicio en la U.D.M. de los CC.SS de Miraflores.	173,23	2.078,76

Apartado 13: COMPLEMENTO DE GUARDIAS DE REFUERZO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CENTRAL DE EMERGENCIA DEL SEPEI

	MENSUAL	ANUAL
Guardias de Refuerzo	147,52 €	1.770,24

Apartado 14:

PLUS DE DISPONIBILIDAD; SERVICIOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Y; SERVICIOS ESPECIALES DEL PERSONAL CONDUCTOR DEL PARQUE MÓVIL

CONCEPTOS	MENSUAL
Disponibilidad	589,45
Sábados, Domingos y Festivos	82,33 €/día
Servicios Especiales	584,03 €/mínimo de 11 horas

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

**Apartado 15: COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD TÉCNICA
(Anteriormente Complemento de Funciones)**

PUESTOS	MENSUAL	ANUAL
Todos los puestos pertenecientes al GRUPO I	78,69	944,28

**Apartado 21:
MÓDULOS A LA JUBILACIÓN Y EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO (FACTOR 1
APARTADO B)**

GRUPO	IMPORTE
I	1.820,84
II	1.978,67
III	2.168,18
IV	2.692,61
V	3.085,68

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá remitirse a la autoridad laboral competente para proceder a su registro y depósito, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

6.- Aprobación Convocatoria y Bases que han de regir el concurso ordinario 2017 para la provisión del puesto de Secretario-Interventor reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 23 de enero de 2017, informando

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Sevilla, referenciado como plaza 2.798 y puesto 1.459-1, creado por Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA nº 217 de 6 de noviembre de 2014), procede la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir el concurso ordinario 2017 para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de Administración local con habilitación de carácter nacional, constando en el expediente informes favorables del Área de Empleado Público, de fecha 11 de noviembre de 2016, y de la Intervención Provincial, de fecha 18 de enero de 2017, y en uso de las facultades que conferidas por el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso ordinario el puesto vacante de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional con el objeto de adaptarlo al art. 92.bis de la LBRL, en los siguientes términos:

PRIMERA:

Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.

Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 20.648,98 €/año

Puntuación mínima: no

Entrevista: no

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDA: Méritos específicos.
Experiencia profesional (1,20 puntos):

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de tiempo de al menos dos años, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,040 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,20 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Otros méritos (0,30 puntos):

Teniendo en cuenta el contenido funcional del puesto de trabajo objeto del presente concurso, se valorará estar en posesión del carnet de conducir tipo B, dado que el desempeño del citado puesto conlleva desplazamientos continuos a distintos municipios de la Provincia.

TERCERA: Méritos de determinación autonómica.

Será de aplicación en este concurso ordinario los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalados en el Decreto 350/2010, de 27 de julio de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTA: Los requisitos exigidos y los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA: Composición del Tribunal:

Presidente:

El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.
- El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Subdirector del Área de Concertación o funcionario/a en quien delegue.
- El Director General del Área del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue.
- Un vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTA.- Normas supletorias

En lo no previsto en estas Bases se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo para funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, así como a las normas que lo desarrolla y cualquier otra que le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para su inclusión en el concurso ordinario 2017 a los efectos de proveer el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, que se regirá en todo caso por las Bases anteriormente citadas.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado del presente Acuerdo Plenario.:

7.- Dacion de cuenta del Informe sobre cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 23 de enero de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 17 de enero de 2017. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de diciembre 2016 de la Diputación de Sevilla toma un valor negativo de (0,77) y el PMP Global toma un valor negativo de (2,55).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Proposiciones Grupos Políticos.

8.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 23 de enero de 2017, sobre derogación de la reforma laboral y elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 23 de enero de 2017, sobre derogación de la reforma laboral y elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla), 7 votos en contra (Grupo Popular) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno Central a adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para derogar la reforma laboral y abrir un proceso de diálogo social que desde el acuerdo culmine con la aprobación de un nuevo Estatuto de los Trabajadores que recupere su naturaleza originaria de carta de garantía de los derechos laborales.

9.- Proposición Grupo Popular, de fecha 17 de enero de 2017, sobre Talleres de Familia.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 17 de enero de 2017, sobre Talleres de Familia, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICA.- Instar a la Diputación de Sevilla que en cada zona de trabajo social de la provincia, se incluyan, como una de las actividades dentro del programa de infancia y familia, los talleres de apoyo a familias con niños en atención temprana.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos en contra (Grupo Socialista), 11 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

10.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de enero de 2017, para que el Complejo Arqueológico de Itálica sea incluido en el catálogo de la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de enero de 2017, para que el Complejo Arqueológico de Itálica sea incluido en el catálogo de la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Presentar la candidatura del Conjunto Arqueológico de Itálica como Patrimonio Cultural de la Humanidad, instando a la Junta de Andalucía a que lleve a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a conseguir este reconocimiento.

SEGUNDO.- Enviar certificación de este Acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Enviar certificación de este Acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Enviar certificación de este Acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios presentes en el Parlamento Andaluz.

La Sra. Sutil Domínguez, Diputada del Área de Cultura y Ciudadanía, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente:

- "Enviar certificación al Ministerio de Cultura y al Consejo del Patrimonio Histórico."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Presentar la candidatura del Conjunto Arqueológico de Itálica como Patrimonio Cultural de la Humanidad, instando a la Junta de Andalucía a que lleve a

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

cabo las actuaciones necesarias encaminadas a conseguir este reconocimiento.

SEGUNDO.- Enviar certificación de este Acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Enviar certificación de este Acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Enviar certificación de este Acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios presentes en el Parlamento Andaluz.

QUINTO.- (Enmienda de Adición Grupo Socialista).- Enviar certificación de este Acuerdo al Ministerio de Cultura y al Consejo del Patrimonio Histórico.

11.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 23 de enero de 2017, sobre apoyo a las cardiopatías congénitas ante la proximidad de su Día Internacional, 14 de febrero.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 23 de enero de 2017, sobre apoyo a las cardiopatías congénitas ante la proximidad de su Día Internacional, 14 de febrero.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Promover el apoyo hacia las Asociaciones de Cardiopatías Congénitas en la lucha y defensa de la igualdad de tratamiento, prevención, información y educación de los niños, niñas y familias que padecen estas patologías.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la revisión de los parámetros que certifican el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, que garanticen las necesidades específicas de los pacientes que padecen estas cardiopatías.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Instar al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad la implementación de disposiciones presupuestarias para sufragar programas de investigación, estudio y diagnóstico sobre tratamiento terapéutico y prevención de Cardiopatías Congénitas.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía al desarrollo efectivo del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías en Andalucía (PIACA).

12.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 23 de enero de 2017, sobre restitución y mejora de una sanidad pública, universal y de calidad.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 23 de enero de 2017, sobre restitución y mejora de una sanidad pública, universal y de calidad, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Apoyar -y dar traslado de dicho apoyo-, a las movilizaciones que se produzcan en defensa de la Sanidad Pública, Digna y Universal, convocadas por distintas organizaciones sociales bajo el nombre "marea blanca".

SEGUNDO.- Solicitar a las Cortes Generales la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, invalidando a su vez la puesta en marcha de normativas como del RDL 16/2012.

TERCERO.- Solicitar a las Cortes Generales la derogación del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

CUARTO.- Solicitar al SAS el reforzamiento de la Atención Primaria y los Servicios de Urgencia en los Centros de Salud municipales, para que la atención sea adecuada a la demanda evitando colapsos de los servicios de urgencia o falta de personal en cualquiera de sus

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

servicios especialmente dramáticos en épocas tradicionales de vacaciones.

QUINTO.- Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados, así como a los representantes provinciales de la Marea Blanca, las plataformas provinciales por una Sanidad pública digna, Médicos del Mundo, Amnistía Internacional y Yo sí sanidad universal.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**, que presenta el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-Instar a la Junta de Andalucía a:

1. La paralización de todas las fusiones hospitalarias. El nuevo modelo que se diseñe debe tener en cuenta la mejor evidencia científica disponible y la prioridad debe ser conseguir los mejores resultados clínicos y en salud de la población, consensuando el nuevo modelo con todos los profesionales sanitarios, Juntas Facultativas y de Enfermería, Juntas de Personal, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales y Plataforma Ciudadana. Todo ello de forma que se garantice una asistencia integral de calidad en todos los hospitales andaluces y que sea acorde con su nivel de especialización y cartera de servicios.
2. Llevar a cabo un modelo de gestión sanitaria basado en la gestión clínica, en el que la autonomía, la corresponsabilidad de los profesionales, la igualdad de oportunidades y las competencias profesionales sean la base irrenunciable del mismo, consiguiendo de este modo cubrir las necesidades y prestar la mejor asistencia sanitaria posible a la población.
3. Que la estrategia de la renovación de la atención primaria prevista se lleve a cabo y aborde un refuerzo de los centros de atención primaria que así lo necesiten, en base a la complejidad de los pacientes atendidos por cada uno de ellos y la vulnerabilidad sanitaria y social de la población que se atiende, garantizando una dotación de profesionales adecuada para el normal desarrollo de sus

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

funciones asistenciales, y que se garantice que los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud se realizarán todo el año en el sistema sanitario público andaluz.

4. Establecer todas las medidas necesarias para agilizar los tiempos de respuesta en intervenciones quirúrgicas, consultas de especialidades y pruebas diagnósticas, priorizando las enfermedades tiempo-dependientes.

5. Avanzar en el refuerzo y ampliación de los servicios de urgencias hospitalarias y extrahospitalarias que lo necesiten, garantizando una asistencia integral y evitando la saturación de las mismas, así como a llevar a cabo medidas organizativas que posibiliten consultas preferentes para pacientes cuya patología lo requiera. Al mismo tiempo se pondrá en marcha un plan de información sobre los diferentes circuitos de atención, dirigida a los ciudadanos para mejor uso de todos los servicios sanitarios.

6. La creación de una mesa de trabajo, en un plazo no superior a tres meses, para estudiar y evaluar el uso racional del medicamento, en la que participen todos los sectores implicados.

7. Realizar una evaluación de todas las estrategias, planes y programas sanitarios anualmente, para reorientar acciones y reformular objetivos. Asimismo, se realizará una evaluación de todas las estrategias, planes y programas sanitarios en los seis meses siguientes a su finalización, para que sirva de base para la programación de las siguientes estrategias, planes y programas, remitiendo su resultado al Parlamento de Andalucía.

8. La elaboración de un calendario para garantizar que el cribado de cáncer de colon llegue en 2017 a todas las zonas básicas de salud.

9. Que revise el contenido y la implantación del proceso asistencial integrado del cáncer de mama y, en general, de los procedimientos de atención a otros tipos de cáncer, para que se pongan en marcha los programas de atención y seguimiento de los efectos de la toxicidad de los tratamientos de quimioterapia administrados, intervenciones

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

quirúrgicas, problemas psicológicos y discapacidades que hayan podido provocar.

10. Administrar la vacuna del neumococo incluida en el calendario vacunal infantil en Andalucía desde el 1 de diciembre de 2016 a todos los niños nacidos durante 2016, independientemente de que tuvieran o no administrada la vacuna.

11. Trasladar al sistema sanitario público andaluz los avances en investigación y nuevas tecnologías que tengan evidencia científica y que aporten valor sobre las soluciones existentes. Se solicita un estudio por parte de los endocrinos del sistema sanitario público andaluz que analice los beneficios de la utilización de los sistemas de monitorización en niños con diabetes tipo 1. Si el resultado es positivo, deberá comenzarse con la financiación en el sistema sanitario público andaluz, previo juicio clínico del endocrino en niños con diabetes tipo 1. Se planteará, en el marco del Consejo Interterritorial de Salud, la inclusión de los sistemas de monitorización en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.

12. La elaboración de una estrategia integral de carácter interdisciplinar en el ámbito extrahospitalario junto con las ONG sociosanitarias que trabajan con pacientes afectados por diferentes enfermedades crónicas y discapacidad, para su integración en la detección y solución de los problemas de salud y mejorar así la calidad de vida de los andaluces y sus familias. El Gobierno andaluz promoverá las estrategias necesarias para que, de forma progresiva, la atención de esos pacientes se realice en el sistema sanitario público andaluz.

13. La eliminación de las listas de espera en Atención Temprana, aumentando el número de horas de atención para todos los niños.

14. Promover que los criterios técnicos y de calidad sean incluidos en los pliegos de condiciones y considerados prioritarios en las compras de material sanitario, siendo dichos criterios valorados por un grupo de expertos a la hora de la adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

15. Poner en marcha un plan de infraestructuras para finalizar los centros ya empezados, con un cronograma de actuación condicionado a la existencia de presupuesto. Se realizará un plan para las nuevas infraestructuras sanitarias que garantice la vertebración del territorio y la equidad en el acceso al sistema sanitario público andaluz, con los compromisos presupuestarios anuales necesarios y con plazos de ejecución, en función de la disponibilidad presupuestaria.

16. Establecer un calendario para que las habitaciones de los hospitales del sistema sanitario público andaluz se adapten a las normativas actuales, eliminando las habitaciones con tres camas.

17. Elaborar y aprobar un plan de ampliación de las plantillas de los profesionales sanitarios, con la finalidad de recuperar los miles de profesionales y nivel asistencial perdido en los últimos cuatro años, teniendo en cuenta las necesidades sanitarias de cada provincia, así como un compromiso presupuestario de ejecución en cada ejercicio.

18. Que los diferentes distritos sanitarios y direcciones de hospitales del sistema sanitario público andaluz autoricen, en el marco presupuestario disponible, la sustitución del profesional sanitario antes de diez días hábiles desde que se produzca la causa que genera la necesidad de sustitución (enfermedad, permiso, reducciones de jornada, etc.), siempre que no exista una plantilla por encima de la ratio pactada en cada servicio que pueda cubrir estas necesidades.

19. Elaborar un sistema de distribución del complemento de productividad para los directivos del Servicio Andaluz de Salud en el que se tengan en cuenta criterios de cumplimiento presupuestario (no de ahorro), criterios de resultados clínicos y en salud, criterios de calidad, criterios de mejora de la accesibilidad a los servicios, criterios de satisfacción de la población y de participación ciudadana, el modelo de gobernanza basado en la participación de los profesionales, criterios de implantación de los programas preventivos y de promoción de

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

la salud y criterios de potenciación de la investigación y la innovación.

20. Apostar por las Unidades de Gestión Clínica, con una normativa clara que garantice la profesionalización de las mismas, la transparencia y la dotación de las herramientas necesarias.

21. Elaborar una planificación de la formación de los profesionales sanitarios en cada una de sus especialidades.

22. Poner en marcha las bolsas específicas de cada una de las especialidades de Enfermería, con un estudio del coste económico y una calendarización para llevarlo a cabo.

23. Seguir profundizando de forma decidida en la conciliación de la vida familiar y laboral, realizando un estudio de las necesidades de centros de educación infantil de primer ciclo en los centros sanitarios andaluces con más de 500 trabajadores, en el marco de la negociación con la representación sindical de los trabajadores del centro y de común acuerdo con las autoridades de educación de la Comunidad Autónoma, así como de acuerdo con la planificación de las necesidades educativas y las disponibilidades presupuestarias de las mismas, con la elaboración de un programa de ejecución y calendario.

24. Ir aumentando progresivamente los niveles de gasto público sanitario por habitante, con el fin de armonizarlos con la media nacional, cuando se alcance la nivelación de la financiación por habitante, resultante de la reforma del sistema de financiación autonómico.

El Sr. Moreno Vera, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**, que no es aceptada por el Grupo Popular:

-Si la Enmienda presentada por el Grupo Popular es de Adición, se admite y si no se rechaza.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 17 abstenciones (Grupos Socialista y Ciudadanos), 7 votos en contra (Grupo**

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Popular) y 4 votos a favor (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar la Proposición presentada.

13.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

14.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

14.1.- Pregunta del Grupo Participa Sevilla sobre acceso por la puerta de la Diputación los días de Pleno.

El Sr. Moreno Vera, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, presenta "in voce" la siguiente Pregunta:

ÚNICA.- ¿Por qué los días de Pleno se cierra la verja de la puerta de entrada impidiendo el acceso como indica el Reglamento hasta completar el aforo de un Pleno que es público?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

14.2.- Ruego del Grupo Participa Sevilla, en relación a la Pregunta anterior.

El Sr. Moreno Vera, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, formula "in voce" el siguiente Ruego:

ÚNICO.- Que deje de hacerse lo anterior.

14.3.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre partida SUPERA IV.-

La Sra. Izquierdo Bustillo, Diputada del Grupo IU-LV-CA, presenta "in voce" la siguiente Pregunta sobre la partida del Supera IV destinada a videoactas de los pueblos de menos de 20.000 habitantes:

ÚNICA.- ¿Cuándo se les va a dar a los pueblos?.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Esta pregunta se contestará por escrito.

14.4.- Preguntas del Grupo Popular, sobre participación de esta Diputación y sus Sociedades y Organismos Autónomos en FITUR 2017.

La Sra. Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular, formula las siguientes Preguntas presentadas por escrito por la Sra. Portavoz:

PRIMERA.- ¿Cuál ha sido el coste total que ha supuesto la participación de esta Diputación y sus Sociedades (PRODETUR) y Organismos Autónomos (INPRO) en FITUR 2017?.

SEGUNDA.- ¿Qué personas han asistido, tanto trabajadores como invitados, por parte de esta Diputación a este evento?.

TERCERA.- ¿Desde esta Diputación se ha ofrecido a algún municipio su participación con stand en FITUR?. En caso afirmativo. ¿Cuáles son?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.5.- Interpelaciones del Grupo Popular, sobre el Programa Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla 2016.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, formula las siguientes interpelaciones presentadas por escrito por la Sra. Portavoz:

En el Pleno de 30 de diciembre de 2015 se aprobó el programa Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla 2016, transcurrido un año desde su aprobación queremos conocer el cumplimiento y seguimiento de dicho programa en lo referente al programa operativo Convenios que de él se sirvan y que se han firmado con Ayuntamientos.

- Cómo se justifica que a día de hoy, un año después de la aprobación del Plan Director, no haya aparecido, a lo largo

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de todo el año 2016, ningún funcionario en el parque de Bomberos de Gerena.

- Qué criterio se ha tomado para decidir que una población como Carmona, con un Convenio firmado con su Ayuntamiento, el pasado sábado no tuviera ni un sólo funcionario.

- Cómo se justifica que el Parque de Bomberos de Santiponce no esté abierto de forma continuada y que los de Coria, Marchena, Aznalcóllar y El Ronquillo estén cerrados y de qué forma afecta al cumplimiento del programa operativo y con qué criterio suplen esa deficiencia.

- Cómo explican la falta de estructura y de organización en los siniestros acaecidos la pasada semana: Accidente de vehículo de transporte de mercancías peligrosas (hipoclorito) en la carretera A-92; Incendio en una nave de la empresa MERKATODO del Polígono PISA el pasado viernes 20 de enero y a la vez un incendio en una vivienda en La Rinconada y un accidente en la A-49.

- Qué criterio se sigue, cuando la Diputación transfiere el dinero conveniado con un Ayuntamiento, y éste no paga ni las nóminas ni las nóminas de los funcionarios, ni las dietas de los voluntarios.

- Queremos saber cómo justifica usted, Sra. Argota, o qué criterios están ustedes utilizando para no sacar de una vez por todas una Oferta de Empleo Público que pueda permitir que haya mas funcionarios bomberos en la Diputación de Sevilla y así evitar lo que ya están siendo denuncias habituales de casi todos los sindicatos.

Estas interpelaciones serán respondidas por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

14.6.- Preguntas del Grupo Popular, sobre el Reglamento de Funcionamiento de Bombero Voluntario.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, formula las siguientes Preguntas presentadas por escrito por la Sra. Portavoz:

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Desde el pasado 24 de noviembre que se aprobara por el Pleno la necesidad de formular por parte de la Diputación el Reglamento de Funcionamiento de Bombero Voluntario.

PRIMERA.- ¿En qué estado se encuentra su redacción?.

SEGUNDA.- ¿Cuándo está prevista su aprobación?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.7.- Ruego del Grupo Popular, solicitando la convocatoria de la Mesa de Trabajo del Consorcio de Bomberos.

La Sra. González Vigo, Diputada del Grupo Popular, formula el siguiente Ruego, presentado por escrito por la Sra. Portavoz:

PRIMERO.- Solicitamos la convocatoria de la Mesa de Trabajo del Consorcio de Bomberos para seguir avanzando en la puesta en marcha del mismo.

SEGUNDO.- Solicitamos la participación de los representantes sindicales, incluido el Sindicato de Bomberos en la Mesa de Trabajo del Consorcio Provincial.

14.8.- Preguntas del Grupo Popular, sobre el Consejo Económico y Social de la Provincia.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

PRIMERA.- ¿Cuándo va a empezar a funcionar el presente Consejo?.

SEGUNDA.- ¿Cuándo se van a realizar los nombramientos?.

TERCERO.- ¿Van a formar parte de dicho Consejo el tercer sector (Consumidores)?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

14.9.- Preguntas del Grupo Popular, sobre la Residencia de Mayores de Cazalla de la Sierra.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

La Residencia de Mayores de Cazalla de la Sierra se ha cerrado como tal y se ha transformado en un Centro Social Multifuncional, como además así aparece en el Plan que hoy aprobamos.

Las Preguntas son:

PRIMERA.- ¿Está ya funcionando como tal?.

SEGUNDA.- Si no es así, ¿Cuándo se pondrán en marcha los distintos servicios previstos para este Centro?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

14.10.- Preguntas del Grupo Popular, sobre el estado de la comida en la Residencia de Mayores San Ramón.

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

En el último mes nos ha llegado, a través del sindicato SAT, una información sobre el mal estado de la comida servida a los residentes en la Residencia de Mayores San Ramón.

Las Preguntas son:

PRIMERO.- ¿Esta comida es servida por catering o es elaborada en la propia residencia?

SEGUNDO.- En caso de ser servida a través de catering, ¿Cuál es el mismo y donde se encuentra ubicado?.

TERCERA.- ¿Hay algún tipo de denuncia o reclamación por parte de los usuarios o familiares sobre el estado de

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

la comida servida en estos centros dependientes de la Diputación Provincial?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/02/2017 14:52:35	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/02/2017 13:33:06	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1SbuxRbzMw3MbL4etguaA==			